



APRUEBA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO REGIONAL, DE LA SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y AUTORIZA PAGO.

PUBLICO EXENTO N° 19

RANCAGUA, 12 de Enero de 2024

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 14, de 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 11 de enero del 2024, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, existiendo la necesidad de publicar la LISTA PRELIMINAR DE PROYECTOS SELECCIONADOS del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LLAMADO N°33, de acuerdo con la Resolución Exenta N°15 de fecha 11 de enero del 2024.
- b. Que, se revisó el catálogo de Convenio Marco, verificándose que el servicio no se encuentra en convenio.
- c. Que, se realizó la Cotización por parte del proveedor vía correo electrónico.
- d. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su artículo 10 N°8 de la ley 19.886, facultan la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- e. Que, se realizó la cotización 615-1-SC24 por el sistema mercado público.
- f. La(s) Orden(es) de Compra 615-3-SE24, la(s) cual(es) se encuentra(n) en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- g. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado, citado en el visto 13.
- h. Que, de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a tomar la siguiente decisión.

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE, la contratación vía Tato Directo y Pago por servicio de publicación en diario regional, por la LISTA PRELIMINAR DE PROYECTOS SELECCIONADOS del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LLAMADO N°33, de acuerdo con la Resolución Exenta N°15 de fecha 11 de enero del 2024, al proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7.
- II. DISPONGASE, el pago a SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7, o en su defecto a la empresa de factoring a la cual cedan la factura que se emitan por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente por un monto de \$321.300 IVA incluido, una vez que la compra antes mencionada sea recepcionada conforme por el Jefe de Planes y Programas o quien lo subrogue.
- III. PUBLÍQUESE, dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y artículo 8 de su Reglamento.
- IV. IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual será imputado al Subtitulo 22-07-001 correspondiente al del presupuesto de la SEREMI MINVU VI Región.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
6153	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Mercado Público, según Ley de Compras 19.886, Art 8 del reglamento

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **19**

Timbre: **cfg4ibysdc**